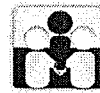




PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 64

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas del día jueves 07 de marzo del año dos mil trece, en la Sala Perú, en el Quinto Piso del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicado en la Avenida Salaverry N° 655 del distrito de Jesús María, se reunió la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, bajo la conducción de la abogada Yolanda Bertha Erazo Flores, Secretaria Técnica de la Comisión, y en presencia de:

REPRESENTANTES DEL SECTOR GOBIERNO:

- Por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: Dr. José Humberto Soto Lazo.
- Por el Ministerio de la Educación: Dr. Freddy Sánchez Mendoza.
- Por el Ministerio del Interior: Dr. Luis Antonio Encinas Guerra.
- Por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: Dra. Jenny Yamamoto Umezaki.
- Por el Ministerio Público: Dra. Clara Mercedes Cahua Gutierrez.

REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR:

- Por la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía: Dr. Julio César Barrenechea Calderón.
- Por la Sociedad Nacional de Industrias: Dr. Antonio Bardales Pereira.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

- Por la Central Autónoma de Trabajadores del Perú: Dra. Edith Carmen Enrique Aparicio.

INVITADOS:

- Por el Ministerio de Agricultura: Ing. Carlos Alberto Condori Rosales y Dra. Pilar Martínez Maldonado.
- Por el Ministerio de Salud: Dra. Cristina Vega Chávez.
- Consultora: Sra. Marcela Callirgos Pajares.
- Consultor: Sr. Gabriel Herrera Sánchez.

SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN:

Abogada Yolanda Bertha Erazo Flores, Directora de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Verificada la asistencia y el quórum requerido para la instalación de la Comisión, la Secretaria Técnica dio inicio a la Sesión Ordinaria N° 64.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

2. APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 63

Durante el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, los participantes suscribieron el Acta de la Sesión Ordinaria N° 63.

Acto seguido, la abogada Yolanda Erazo Flores informó respecto de las acciones que la Presidencia y Secretaría Técnica de la CNLCTF vienen realizando y los informes presentados por los Sectores miembros de la Comisión, entre otros.

3. INFORMES Y SOLICITUDES

3.1. Informes sobre las gestiones efectuadas por la Presidencia y Secretaría Técnica de la Comisión.

La Secretaria Técnica informó lo siguiente:

- Que en atención a los acuerdos arribados en la Sesión Ordinaria N° 63 de la CNLCTF se realizó:
 - Reunión de trabajo para el 15 de febrero en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de 9:00 a 13:00 horas para tratar el Protocolo Intersectorial de Trabajo Forzoso.
 - Se remitió con fecha 07 de marzo de 2013 mediante correo electrónico el nuevo cronograma de entrevistas sobre el Protocolo Intersectorial de Trabajo Forzoso.
 - La Sub Comisión integrada por el Ministerio de Justicia y Desarrollo Humano, por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por el Ministerio del Interior y por el Ministerio Público, se reunió el 15 de febrero de 2013 en el MTPE desde las 15 a 17 horas, para tratar la modificación del Artículo 168° del Código Penal.
 - Se envió mediante correo electrónico a los representantes el Kit Comunicacional para los aportes respectivos.
- Que no se han recibido aportes ni propuestas al Módulo de capacitación virtual sobre la temática del trabajo forzoso y al Material didáctico para capacitación presencial en materia de trabajo forzoso, presentado en la Sesión Ordinaria N° 63 de la CNLCTF.
- Que mediante correo de fecha 25 de febrero de 2013 se solicitó a los miembros de la CNLCTF información sobre el cuestionario para el protocolo y se les recordó asistir a la Sesión Ordinaria del 07 de marzo de 2013.
- A la fecha, no se ha presentado formalmente la propuesta de modificación del Decreto Supremo N° 001-2007-TR que crea la Comisión Nacional para la Lucha Contra el Trabajo Forzoso, a fin de modificar la conformación de sus integrantes, dado que el Poder Judicial solicitó que se absolvieran unas preguntas, lo cual se remitió el año pasado y la referida Institución ha manifestado que el día de hoy se reunirá el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para definir si formarán parte o no de la Comisión Nacional de Lucha Contra el Trabajo Forzoso,



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

señalando que con esa respuesta se continuaría el trámite administrativo.

- Respecto a la aprobación del II Plan Nacional de Lucha Contra el Trabajo Forzoso, informo que se encuentran desde el 08 de febrero de 2013 en la Oficina de Asesoría Jurídica del Sector Trabajo.
- Al inicio de la presente Sesión los representantes del Ministerio de Salud, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y de la Central Autónoma de Trabajadores del Perú han entregado las fichas de información relativas a la elaboración del Protocolo Intersectorial de Trabajo Forzoso.

Documentos Recibidos por la Presidencia y Secretaría Técnica:

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Oficio N° 036-2013-MTPE/1/23, de fecha 19 de febrero de 2013, remite a ésta Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Lucha Contra el Trabajo Forzoso, respuesta en torno al Oficio Múltiple N° 008-2012-MTPE/CNLCTF-ST, de fecha 22 de noviembre del 2012, que solicitaba la información de acciones realizadas en el marco del PNLCTF, a lo que comunica que a la actualidad, su Despacho está a la espera de la actualización de las políticas nacionales de empleo y trabajo, las mismas que serán el sustento de dicho Plan.

El Director de Capacitación y Difusión Laboral de la Dirección General de Trabajo, mediante Oficio N° 83-2013-MTPE-2/14.2, recibido con fecha 25 de febrero de 2013, remite a ésta Secretaría Técnica, respuesta en atención al Oficio Múltiple N° 008-2012-MTPE/CNLCTF-ST, de fecha 22 de noviembre del 2012, la información de acciones realizadas en el marco del PNLCTF, a lo que dicho Despacho ha comunicado que ha realizado actividades de capacitación a favor de trabajadores y empleadores a nivel nacional, rescatándose temas como el Trabajo Forzoso, Trabajo Infantil, Seguridad y Salud, entre otros.

Asimismo, se refirió que el Especialista Principal en Legislación Laboral y Administración de Trabajo de OIT, Dr. Ítalo B. Cardona, mediante correo electrónico de fecha 5 de marzo de 2013 consulta al Presidente de la Comisión el interés que puedan tener para adelantar la investigación de la línea de base o la evaluación rápida en el tema de trabajo doméstico, que permitan tener mayor elementos para poner en marcha la estrategia de prevención y lucha contra el trabajo forzoso en dicho sector. Señalando que dicha acción daría insumos adicionales que pueden estar incluidos en la memoria del Convenio 29 que Perú debe presentar este año y en donde la CEACR tiene un comentario sobre el tema en referencia.

Documentos Emitidos por la Presidencia y Secretaría Técnica:

- ✓ Oficio N° 11-2013-MTPE/CNLCTF-ST de fecha 14 de febrero del 2013, dirigido al Sr. Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cumple con la presentación de los Informes periódicos sobre las sesiones celebradas durante los meses que comprenden



septiembre a diciembre de 2012, y enero de 2013, que ha llevado a cabo ésta Comisión Nacional.

- ✓ Oficio N° 15-2013-MTPE/CNLCTF-ST, de fecha 19 de febrero del 2013, mediante el cual informa al Presidente, sobre la respuesta a la organización de empleadores que participan en ésta Comisión Nacional, que tuvo mérito en la Carta del 26 de setiembre de 2012, suscrita por don Julio César Barrenechea Calderón y por don Antonio David Bardales Pereira, los mismos que sostienen que se habría infringido un lineamiento previsto por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual establece como práctica concertadora que trabajadores y empleadores tienen el mismo derecho que los gobiernos durante las deliberaciones y decisiones sobre asuntos que tengan como finalidad adaptar disposiciones o criterios referidos a dicha institución.
- ✓ Oficio N° 16-2013-MTPE/CNLCTF, de fecha 27 de febrero del 2013, la Presidencia cumple con responder a la Carta del 26 de setiembre de 2012, suscrita por don Julio César Barrenechea Calderón y por don Antonio David Bardales Pereira, por el motivo descrito en el párrafo anterior.
- ✓ Oficio Múltiple N° 03-2013-MTPE/CNLCTF-ST, de fecha 14 de febrero del 2013, realizó la convocatoria a los integrantes de ésta Comisión Nacional para la Lucha Contra el Trabajo Forzoso – CNLCTF, comprendidos en el Eje 2, actividad 2.1, del Plan Operativo 2012-2013 de la CNLCTF, a la Reunión de Trabajo sobre la Tipificación del Código Penal en materia de Trabajo Forzoso, programada para el día 15 de febrero del presente año, desde las 15 hasta las 17 horas.
- ✓ La Secretaría Técnica mediante el Oficio Múltiple N° 04-2013-MTPE/CNLCTF-ST, de fecha 13 de febrero del 2013, realizó la convocatoria a los integrantes de ésta Comisión Nacional para la Lucha Contra el Trabajo Forzoso – CNLCTF, a la Reunión de Trabajo para recoger información necesaria para la elaboración del Protocolo Intersectorial en materia de Trabajo Forzoso, programada para el día 15 de febrero del presente año desde las 9 hasta las 13 horas.
- ✓ La Secretaría Técnica mediante el Oficio Múltiple N° 05-2013-MTPE/CNLCTF-ST, de fecha 19 de febrero del 2013, realizó la convocatoria a los integrantes de ésta Comisión Nacional para la Lucha Contra el Trabajo Forzoso – CNLCTF, a la Sesión Ordinaria N° 64 de la Comisión Nacional para la Lucha Contra el Trabajo Forzoso, programada para el 07 de marzo del presente año.

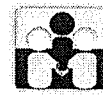
3.2. Informe sobre el Protocolo Intersectorial sobre Trabajo Forzoso.

- ✓ La Consultora Marcela Callirgos procedió a exponer la información recibida señalando que estarían pendientes de entregar información; el Ministerio de Agricultura, el Ministerio del Interior y los representantes de los empleadores.
- ✓ El representante del Ministerio del Interior menciona que debería participar en ejes de prevención, protección y promoción. Además



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

señaló que desde la unidad especializada en la investigación criminal se trabajaría la detección y una vez judicializado el caso, ello implica que el denunciado sea procesado, el MININTER interviene en la reinserción de la víctima.

Además, informa que la población de Ucayali y la ruta fluvial de Iquitos indican la presencia de trata de personas y de casos de trabajo forzoso en niños y adultos. Asimismo, solicita que en los casos que se pueda identificar de trabajo forzoso se convoque a organismos como la Defensoría del Pueblo para que la labor de prevención se coordine con ellos.

- ✓ El representante del Ministerio de Educación: consulta sobre lo que implica el término reinserción para el Ministerio del Interior porque para el Ministerio de Educación significa retornar al sistema educativo.
- ✓ La Secretaria Técnica manifestó que en el tema de la reinserción el Sector Educación cumple un papel muy importante porque se restituye el derecho de la persona de retornar al sistema educativo.
- ✓ La representante de los trabajadores, manifiesta que participarían en los ejes de promoción y prevención, a la vez informa por su función de inspectores de trabajo han recogido experiencias que les gustaría compartir con la Consultora una vez que se concrete la entrevista con ella.
- ✓ El representante de los empleadores propone que se incorpore a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL en la elaboración de modificación del Código Penal y del protocolo y que la norma de aprobación del protocolo involucre responsabilidad y sanción tanto al sector público y privado.
- ✓ La Secretaria Técnica informa que se evaluará la inclusión de incorporar en la Comisión Nacional a un representante de la SUNAFIL. Respecto al Protocolo preciso que la consultora Marcela Callirgos entrevistó al Director de Inspección de Trabajo, Dr. Ricardo Herbozo y en los talleres ha participado un representante de la Dirección General de Inspección.
- ✓ La Secretaria Técnica señaló que la aprobación del Protocolo mediante la expedición de un Decreto Supremo es clave para garantizar el cumplimiento efectivo del protocolo. Sumado a ello se precisó la importancia de promover la creación de las Comisiones Regionales para la Lucha Contra el Trabajo Forzoso y se propone que Ucayali sea uno de los pilotos para validar el protocolo y el Segundo Plan Nacional para la Lucha Contra el Trabajo Forzoso una vez aprobado.
- ✓ La consultora precisó que esta tomando nota e incluirá en la propuesta que viene elaborando los aportes recibido en esta Sesión Ordinaria. Además señaló que el fin del cuestionario exploratorio era conocer qué hacen, cómo lo hacen y qué falta por hacer, y el protocolo lo tiene que construir en función a las acciones realizadas por los sectores; además, debe identificar los vacíos a fin que éstos sean completados, por eso



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

solicita que le revisen nuevamente el documento exploratorio a fin que de manera oportuna se realicen las incorporaciones.

- ✓ La representante del Ministerio de Justicia manifestó que no podría haber sanción por parte del Poder Judicial, en tanto no exista la norma que lo tipifique como delito, en ese sentido sugirió se coloque una nota señalando que las acciones se ejecutarán una vez que exista la tipificación del Código Penal en materia de trabajo forzoso.

3.3. Informe sobre la modificación del Artículo 168° del Código Penal.

Se realizó la presentación de la propuesta de modificación del Artículo 168° del Código Penal, ante ello los representantes señalaron:

- ✓ El representante de los empleadores señaló que el tema de trabajo forzoso forma parte de los derechos fundamentales y ante las relaciones comerciales con otros países con los Tratados de Libre Comercio se impuso la aplicación de la Declaración de los Derechos Fundamentales de 1998, la jornada de trabajo y el tema de seguridad y salud en el trabajo; precisando que la normativa nacional debe ser muy cautelosa sobre los documentos que se aprueban y/o modifican.
- ✓ La Secretaria Técnica refirió que en la elaboración de la propuesta se ha revisado derecho comparado, y en el caso de Bolivia y Brasil se regula como delito autónomo el trabajo forzoso.
- ✓ El representante de los empleadores señaló que Brasil tiene observaciones con respecto al Convenio 29.
- ✓ La Secretaria Técnica refirió que se invitará al representante de OIT para la revisión de la propuesta y propuso que en una Sesión Extraordinaria se aborde el tema de la modificación del Artículo 168° del Código Penal.

3.4. Informe de los Sectores.

- ✓ El representante de los empleadores señaló que participó en el evento denominado "Reunión de Expertos sobre Trabajo Forzoso y Trata de Personas" entregando a la Secretaria de la Comisión el documento de discusión denominado "Conclusiones Tentativas", refiriendo que todavía está sujeto a las observaciones del sector gubernamental como de los empleadores y trabajadores.

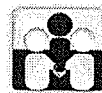
Precisó que a su parecer el objetivo de la reunión fue intentar encontrar un mecanismo de articulación entre el Convenio 29 de OIT respecto al Protocolo de Palermo.

La Oficina Internacional del Trabajo intentaba que se aprobara por unanimidad éste documento, además sostuvo que modificar el Código Penal no era apropiado modificarlo en tanto no se defina en la Organización Internacional del Trabajo sin se aprobara un Protocolo o una Recomendación o por último una Guía para articular el Convenio 29 y 105 con el Protocolo de Palermo.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

El representante manifestó que en la reunión del año 2007 la Organización Internacional del Trabajo propuso un protocolo y la posición de los empleadores fue que no era necesario un Protocolo.

Además, indicó que la Delegación Gubernamental de Brasil insistía que debía aprobarse un Protocolo además de una Recomendación y el Gobierno de Estados Unidos propuso la aprobación de una Recomendación, señalando que esto se debía a que ellos no habían ratificado el Convenio 29 de OIT y el Protocolo sería un complemento del Convenio 29.

Asimismo, señaló que la Delegada Gubernamental de los Países Bajos, es decir, Holanda estaba totalmente en contra de cualquier documento, porque ellos ya habían legislado sobre el particular eficientemente y como legislación positiva no necesitan ningún documento adicional. Señalando que en resumen no se llegó a consenso sobre el nivel de la norma.

Finalmente, señaló que este año el tema pasará al Consejo de Administración y probablemente en el año 2014 se considere en la agenda de la Conferencia Internacional del Trabajo algún documento y será éste Consejo quien decida si la propuesta será un Protocolo, una Recomendación o una guía de instrucciones; asimismo refirió que si la propuesta se realiza por el Consejo no es importante pero no decisivo, lo decisivo es da en el espacio de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Precisó que como el tema de trabajo forzoso es tan complicado entrega en calidad de préstamo la publicación denominada "Coerción y Explotación en el Mercado laboral", a efectos que se pueda fotocopiar y entregar a los miembros para una mayor análisis.

La Secretaria Técnica señaló que debería haber una armonización de las normas.

4. SOLICITUDES O PEDIDOS

Los representantes de los Sectores no presentaron ningún informe ni pedido y la Secretaria Técnica pasó a la Orden del Día de la agenda.

5. ORDEN DEL DÍA

5.1 Presentación de la consultoría "Kit comunicacional sobre trabajo forzoso".

La Secretaria Técnica señaló que formalmente el consultor trabajó de acuerdo al Manual de Identidad del Sector Trabajo y en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del MTPE, y que estos instrumentos cuenta con la aprobación de la referida Oficina. Asimismo, indicó que en la presentación del Segundo Plan se esperaba repartir entre los sectores las piezas gráficas a fin de



contribuir en la difusión y sensibilización de la temática, además preciso que los integrantes de considerarlo pueden reproducir las piezas.

El consultor presentó el Manual de Identidad, el diseño de la página web y el diseño de trípticos.

Ante ello, los miembros de la Comisión señalaron:

✓ La representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP solicitó que el kit comunicacional sea presentado a la Sub Comisión de Comunicadores de la Comisión Multisectorial del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA, dado que en el referido Plan se contempla un resultado vinculado al tema de trabajo forzoso.

✓ El representante del Ministerio de Educación manifestó que dentro de las actividades se encuentra una Jornada con las regiones y sería una oportunidad importante para difundir y prevenir la lucha contra el trabajo forzoso con el material del kit comunicacional.

Ante ello, la Secretaria Técnica manifestó que se coordinaría para realizar la presentación a manera de información dado que el diseño ha sido aprobado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Ministerio de Trabajo.

✓ La representante del Ministerio Público consultó si el área de comunicación de la Oficina Internacional del Trabajo ha visto el kit comunicacional.

La Secretaria Técnica señaló que las piezas gráficas de la misma manera que se ha enviado a los miembros de la Comisión Nacional, se envió al representante de la OIT ante la Comisión, solicitando sus observaciones, y no se ha recibido comentario alguno.

✓ El representante del Ministerio del Interior propuso que se apruebe salvo el contenido de los trípticos que sea revisado por los miembros de manera detallada.

✓ El representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo señaló que todo material gráfico, refiriéndose a los trípticos deberían tener el logo "Perú Progreso para Todos".

✓ La representante del Ministerio de Justicia propuso que se haga más visible la Comisión Nacional de Lucha Contra el Trabajo Forzoso.

✓ La representante del Ministerio Público señaló que en la página web debería ir el nombre de la Comisión Nacional y no el de la Alianza Contra el trabajo Forzoso.

La Secretaria Técnica señaló que se coordinaría para que en el tríptico se incluya el logo "Progreso para Todos" y el nombre de la



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Comisión Nacional de Lucha Contra el Trabajo Forzoso y en la página web efectivamente irá el nombre completo de la Comisión Nacional.

Asimismo, propuso aprobar el kit comunicacional con la salvedad de los trípticos, para lo cual esperan los comentarios de los miembros respecto al contenido hasta el martes 12 de marzo de 2013.

5.2 Informe Anual 2012 de la Comisión Nacional de Lucha Contra el trabajo Forzoso.

La Secretaria Técnica consultó si éste punto se desarrollaría en la siguiente Sesión porque faltaba la información de los empleadores, precisando que se enviaría el documento o la presentación por correo para su revisión y observaciones correspondientes.

En ese sentido, los miembros de la Comisión señalaron que éste punto se desarrolle en la siguiente Sesión Ordinaria N° 65 CNLCTF.

6. ACUERDOS:

Luego de un arduo debate se llegaron a los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El kit comunicacional será presentado ante la Sub Comisión de Comunicadores de la Comisión Multisectorial del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

SEGUNDO.- Los miembros de la Comisión Nacional remitirán sus comentarios respecto al tríptico de trabajo forzoso hasta el martes 12 de marzo de 2013.

TERCERO.- La Secretaria Técnica remitirá el informe Anual sobre Lucha Contra el Trabajo Forzoso a los miembros de la Comisión para las comentarios correspondientes.

CUARTO.- Los miembros de la Comisión remitirán sus observaciones hasta el lunes 11 de marzo respecto al avance de protocolo presentado.

QUINTO.- La Sub Comisión revisará la propuesta modificatoria del Artículo 168° del Código Penal en materia de trabajo forzoso.

En Lima, siendo las 12:00 horas, se levantó la sesión y en señal de conformidad se procedió a la suscripción del acta, extendiéndose copia simple a cada representante.-



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

**DRA. YOLANDA BERTHA ERAZO
FLORES**

Secretaría Técnica de la Comisión Nacional
para la Lucha Contra el Trabajo Forzoso.

DR. LUIS A. ENCINAS GUERRA

Representante del Ministerio del
Interior

DR. JOSÉ HUMBERTO SOTO LAZO

Representante del Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo

DRA. CLARA M. CAHUA GUTIERREZ

Representante del Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

DR. FREDDY SÁNCHEZ MENDOZA

Representante del Ministerio de Educación

DRA. JENNY YAMAMOTO UMEZAKI

Representante del Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

DR. ANTONIO BARDALES PEREIRA

Representante de los Empleadores

**DR. JULIO CÉSAR BARRENECHEA
CALDERÓN**

Representante de los Empleadores



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

**DRA. EDITH CARMEN ENRIQUE
APARICIO**
Representante de los Trabajadores